

RESOLUCIÓN No. 4645
 29 SEP 2016

Por la cual se Declara Electo al Representante de todos los Empleados Públicos de Planta, Provisionales y Trabajadores Oficiales, ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST", de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos No 066 de 2005, Acuerdo 047 de 2014, Acuerdo 073 de 2015, 017 de 2016, Resolución 4615 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.3938 del 16 de Agosto del 2016, se convocó a todos los Docentes de Planta y Tiempo Completo y Medio Tiempo, a los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la Sede Central, Facultad Seccional Duitama, Facultad Seccional Chiquinquirá y Granja Tungüavita de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan sus representantes ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST".

Que el día 26 de Septiembre del 2016, de 8:00 am a 4:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de los Docentes de Planta y Tiempo Completo y Medio Tiempo, a los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la Sede Central, Facultad Seccional Duitama, Facultad Seccional Chiquinquirá y Granja Tungüavita, ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST", de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

FACULTAD	ASPIRANTES	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
SECCIONAL CHIQUINQUIRA	CLAUDIA PATRICIA FORERO SALINAS	4	0	4
SECCIONAL DUITAMA	ZENAIDA GÓMEZ GÓMEZ	16	3	36
SECCIONAL DUITAMA	ALEJANDRO SANABRIA GÓMEZ	17		

Que mediante oficio con fecha 29 de Septiembre del 2016, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa a la Presidenta del Comité Electoral, que frente al proceso iniciado a las 8:00 am y culminado a las 4:00 pm, no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día 26 de Septiembre del 2016.

Que la Presidente del Comité electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante los diferentes estamentos, ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico,

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar electo como Representante de todos los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la Facultad Seccional Duitama y Facultad Seccional Chiquinquirá, ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST", de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes funcionarios, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

FUNCIONARIO	CEDULA	NUMERO DE VOTOS	FACULTAD
CLAUDIA PATRICIA FORERO SALINAS	46678318	4	SECCIONAL CHIQUINQUIRA
ALEJANDRO SANABRIA GÓMEZ	6760192	17	SECCIONAL DUITAMA

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la Facultad Seccional Duitama y Facultad Seccional Chiquinquirá, ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST", es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los Funcionarios citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

29 SEP 2016


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector